

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 40

Fecha de compilación:	MARZO DE 2026
Estructurador	SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN
Asunto:	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Igualmente en la Ley 80 de 1993 en los numerales 7 y 12 del artículo 25, establecen la obligación de señalar en los Estudios Previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretende satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se proyectará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el municipio es la entidad fundamental encargada de promover el desarrollo territorial, la participación comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, el municipio de Florencia, a través de su Plan de Desarrollo denominado “Hagamos Grande a Florencia 2024–2027”, materializa dichos mandatos constitucionales mediante la estructuración de programas, proyectos y actividades orientadas a la intervención periódica de espacios de articulación institucional y comunitaria.

En este sentido, dentro de su estructura programática, le asiste la responsabilidad de adelantar acciones encaminadas al cumplimiento normativo y a la prestación eficiente del servicio a la comunidad, promoviendo la organización, planificación y ejecución de iniciativas que contribuyan a la generación de tejido social y al fortalecimiento del desarrollo territorial.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 40

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se establece el Sistema Nacional del Deporte y la Recreación, se refuerza el compromiso estatal de fomentar la expansión, promoción y difusión de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de garantizar el acceso universal a una formación física y espiritual integral. En este marco normativo, la Administración Municipal “Hagamos Grande a Florencia” ha orientado sus esfuerzos a la implementación de estrategias encaminadas a contrarrestar problemáticas sociales y de salud pública como el sedentarismo, el consumo de sustancias nocivas y la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, tales como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardiovasculares, mediante la promoción de estilos de vida activos y saludables.

Así mismo, el presente proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**, identificado con código BPIN 202500000026446, se encuentra articulado con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal “Hagamos Grande a Florencia 2024-2027”, así como con las competencias de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Florencia, orientadas a la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social.

En el municipio de Florencia se evidencia una baja participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, lo cual se refleja en altos niveles de inactividad física y limitada integración comunitaria. Esta situación obedece a múltiples causas estructurales, entre las cuales se identifican:

- Limitado acceso a eventos y espacios deportivos y recreativos de carácter público.
- Insuficiente oferta institucional de programas que promuevan la actividad física y la participación social.
- Debilidades en la capacidad logística y operativa para la organización de eventos comunitarios.
- Baja articulación interinstitucional para el desarrollo de iniciativas deportivas y recreativas.

En este contexto, el proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”** se plantea como una intervención integral orientada a incrementar la oferta de actividades deportivas y recreativas, mejorar la participación ciudadana y fortalecer los procesos de integración social en el territorio. La ejecución del proyecto permitirá generar espacios incluyentes para la práctica del deporte y la recreación, fomentar hábitos de vida saludable, promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, así como dinamizar la participación comunitaria en escenarios de sana competencia.

De igual manera, contribuirá al fortalecimiento institucional mediante la mejora de la capacidad organizativa y logística para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos, garantizando una mayor cobertura y acceso de la población a este tipo de iniciativas. En síntesis, el proyecto responde a las necesidades identificadas en el territorio y se alinea con las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de deporte, recreación y actividad física, aportando al mejoramiento de la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo integral del municipio de Florencia.

Como consecuencia, se generan efectos negativos en la calidad de vida de la población, tales como el aumento del sedentarismo, el debilitamiento del tejido social, la reducción de espacios de sana convivencia y el desaprovechamiento del tiempo libre, especialmente en niños, jóvenes y comunidades rurales.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 40

Lo anterior, teniendo en cuenta que los eventos recreativos y deportivos se constituyen como una estrategia de formación integral orientada a fomentar la participación ciudadana, la integración social, la sana convivencia y el fortalecimiento de valores en la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio de Florencia. En este contexto, se evidencia la necesidad de implementar el presente proyecto, considerando que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015), una proporción significativa de la población no cumple con las recomendaciones mínimas de actividad física.

En la actualidad, el municipio de Florencia, con base en las proyecciones poblacionales del DANE para el año 2026, y tomando como referencia los resultados de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2015, evidencia la necesidad de fortalecer la oferta institucional en deporte y recreación.

Lo anterior, considerando que únicamente el 33,1% de los niños entre 5 y 12 años, el 14,4% de los adolescentes entre 13 y 17 años y el 52,1% de los adultos entre 18 y 64 años cumplen con las recomendaciones de actividad física. Estos porcentajes, aplicados como referencia a la población proyectada del municipio, permiten estimar que una proporción significativa de la población no alcanza niveles adecuados de actividad física, como se presenta en la siguiente tabla:

Rango de edades	Población (Proyecciones DANE 2026)	% referencia ENSIN 2015	Total población físicamente activa
5 – 12 años	28.661	33,1%	9.487
13 – 17 años	15.417	14,4%	2.220
18 – 64 años	114.885	52,1%	59.855
TOTAL	158.963	TOTAL	71.562

Si bien esta es la última medición nacional disponible con representatividad estadística en Colombia, estos resultados continúan siendo referentes para la formulación de políticas públicas, y se ven respaldados por lineamientos más recientes de la Organización Mundial de la Salud, los cuales advierten que la inactividad física sigue siendo un factor de riesgo significativo para la salud pública a nivel global.

Estas cifras resaltan la importancia de implementar estrategias que promuevan hábitos saludables y reduzcan las brechas de acceso a actividades físicas, especialmente en las zonas rurales del municipio, donde las oportunidades son aún más limitadas.

La convergencia de estos factores resalta la necesidad de fortalecer las estrategias y alianzas destinadas a mejorar la inclusión y el acceso de todos los residentes a actividades saludables y recreativas. Es esencial implementar medidas que fomenten la participación de la comunidad en actividades físicas y recreativas, especialmente en aquellos segmentos de la población que enfrentan barreras para acceder a ellas.

El deporte tiene un impacto social importante en diferentes niveles, tanto a nivel local como regional, la organización de eventos deportivos puede brindar una serie de beneficios significativos que justifican su inversión y compromiso en esta área, ya que a través de ellos se potencian algunas actividades conexas como lo son: promoción del turismo y la economía local, fortalecimiento de la identidad comunitaria, promoción del deporte entre otros, de allí radica la importancia de la gestión los recursos necesarios para garantizar la promoción y ejecución de eventos deportivos locales y regionales en las condiciones óptimas para su desarrollo,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 40

incluyendo el equipamiento de los escenarios deportivos acordes para el entrenamiento y formación de deportistas de alto rendimiento, así como la generación de incentivos a atletas destacados que alcancen logros deportivos importantes y que enaltezcan nuestro municipio.

Adicionalmente, la entidad territorial a través de las escuelas de formación deportiva de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación brinda servicios deportivos atendiendo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, baloncesto, porrismo, voleibol, boxeo.

Actualmente, el municipio de Florencia cuenta con una dinámica importante en materia deportiva, reflejada en la existencia de aproximadamente 84 clubes legalmente constituidos, los cuales desarrollan procesos en diversas disciplinas y contribuyen significativamente al fortalecimiento del deporte en el territorio. Así mismo, la Administración Municipal ha promovido espacios de formación a través de escuelas deportivas, para el año 2026 exactamente 8 escuelas de formación deportiva con las siguientes disciplinas: Fútbol, Fútbol de Salón, Baloncesto, Porrismo, Ajedrez, Voleibol, Boxeo, Ciclismo, generando oportunidades para la práctica del deporte y el desarrollo de habilidades en diferentes grupos poblacionales, no obstante, si bien estos escenarios representan una oferta organizada y estructurada, su acceso no siempre es generalizado para toda la población, debido a factores como la disponibilidad de tiempo, condiciones socioeconómicas, ubicación geográfica y niveles de vinculación a procesos formales. En este sentido, una parte importante de la comunidad no participa de manera activa en estos espacios. Bajo este contexto, los eventos deportivos y recreativos se constituyen como una estrategia complementaria de alto impacto, al ofrecer espacios abiertos, incluyentes y de amplia cobertura que permiten la participación masiva de la población, sin requerir necesariamente una vinculación previa a clubes o procesos formativos. Estos eventos facilitan la integración comunitaria, promueven la sana convivencia y generan escenarios propicios para incentivar la práctica del deporte y la actividad física en diferentes grupos etarios.

De esta manera, los eventos deportivos no solo fortalecen los procesos ya existentes, sino que amplían el alcance de la oferta institucional, permitiendo llegar a población que, por diversas circunstancias, no accede a los escenarios deportivos organizados. Así, se promueve el aprovechamiento del tiempo libre, la adopción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento del tejido social en el municipio. En consideración a lo anterior, la Administración Municipal de Florencia, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande a Florencia 2024-2027”, identifica la necesidad de fortalecer la implementación de estrategias que amplíen la cobertura y el acceso al deporte y la recreación, en el marco del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**, con código BPIN 202500000026446.

En este orden de ideas, es preciso indicar que se debe continuar fortaleciendo las estrategias para el buen uso del tiempo libre de los niños, niñas, adolescente y jóvenes para poder minimizar los riesgos en dicha población debido a que la cobertura es baja, lo cual está presentando la siguiente problemática:

- Alto riesgo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a destinar su tiempo libre en actividades nocivas para ellos y la convivencia ciudadana, por la poca oferta institucional en prácticas deportivas y recreativas en el municipio de Florencia
- Pocos deportistas formados y preparados por el municipio de Florencia, con reconocimiento local, nacional y/o internacional.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 40

- Alta prevalencia de enfermedades derivadas del sedentarismo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Florencia.
- Débil acercamiento de la institucionalidad a través del deporte y la recreación con comunidades urbanas y rurales del municipio de Florencia.
- Bajo acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a procesos de formación deportiva y espacios recreativos en el municipio de Florencia.

Teniendo como marco lo anterior, el Municipio de Florencia a través de la Secretaría cultura deporte y recreación, la cual es la encargada de Formular, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos para el desarrollo del deporte, la cultura, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento con los diferentes estamentos y la participación comunitaria, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y el Plan de Desarrollo Municipal; busca generar espacios donde se desarrollen actividades encaminadas a la sana ocupación del tiempo, especialmente en niños y niñas.

En consecuencia, es importante traer a colación la llamada Chiqui fútbol, el cual es un reconocido torneo de fútbol infantil en Colombia, enfocado en la formación y el primer acercamiento de niños pequeños (generalmente categorías sub-10 o inferiores) al fútbol 11, quien promueve el deporte, la sana competencia y busca nuevos talentos, a menudo culminando en una Gran Final Nacional.

Enfoque de Formación: Es conocido como "mi primer torneo de fútbol" para muchos niños, facilitando la transición al campo grande.

Alcance Nacional: Se celebra con fases municipales, departamentales y una gran final en diversas sedes del país.

El objetivo principal de la Copa Chiqui fútbol es alejar a nuestros niños y niñas de la tecnología y la drogadicción, fomentando el deporte y el uso del tiempo libre.

En consonancia con todo lo expuesto, la Administración Municipal en su plan de desarrollo, para el cumplimiento de los objetivos específicos allí propuestos, ha considerado el programa dentro del cual se encuentra la realización de la denominada Chiqui Fútbol en el mes de abril de la presente vigencia, por ello requiere el apoyo de un agente externo prestador de servicios como operador logístico, que coadyuve con su desarrollo del respectivo evento deportivo, por cuanto no se cuenta con los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la logística en la organización correspondiente.

La Administración del Municipio de Florencia – Caquetá, está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En atención a la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la organización, logística y ejecución de eventos deportivos y recreativos de carácter masivo para niños y niñas, por tanto resulta necesario adelantar un proceso de selección que garantice la participación plural de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 40

A través de esta medida, se busca consolidar la gestión administrativa con el fin de promover la participación ciudadana e infantil y asegurar que los logros del Plan de Desarrollo Municipal se conviertan en motores reales del progreso y bienestar en la comunidad florenciana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DENOMINADO “CHIQUI FUTBOL” EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Alcance del objeto

La presente contratación comprende la prestación del servicio de operación logística integral para la planeación, organización y ejecución del evento deportivos denominado Chiqui Futbol a desarrollarse en el mes de abril de la presente vigencia bajo las condiciones definidas por el Municipio de Florencia, el contratista deberá garantizar la provisión de los bienes y servicios requeridos para el evento, cumpliendo con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas por la entidad. Así mismo, deberá coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor del contrato y presentar informes con los soportes correspondientes.

2.3 Clasificador del bien y/o servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[45] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	[4511] Equipos de audio y video para presentación y composición	[451115] Atriles, sistemas de sonido y accesorios	[45111500] Atriles, sistemas de sonido y accesorios
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9010] Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	[901016] Servicios de banquetes y catering	[90161600] Servicios de cáterin
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9011] Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	[901116] Facilidades para encuentros	[90111600] Facilidades para encuentros
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9014] Deportes comerciales	[901417] deportes aficionados y recreacionales	[901417] deportes aficionados y recreacionales
[93] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9314] Servicios comunitarios y sociales	[931417] Cultura	[93141701] Organizaciones de eventos culturales
[95] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9513] Estructuras y edificios móviles	[951315] Tarimas y graderías	[95131500] Tarimas y graderías

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 40

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Publica (SECOP II) en la Versión N° 14, Línea No 669.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Florencia, Caquetá, conforme a los lugares indicados por el supervisor y los previstos en las especificaciones técnicas.

3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente debe garantizar que dará cumplimiento con las especificaciones técnicas en el presente proceso contractual, indicando su conocimiento que a continuación se relaciona:

ITEM	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar el evento deportivo y recreativo denominado "Chiqui Fútbol" en el municipio de Florencia.		
1.1	Bakin de 3 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
1.2	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	40
1.3	Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diametro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	550
1.4	Ula ula en variedad de colores en caucho enterizo	NUMERO	200
1.5	Conos tipo flexible didácticos de 30 cm fabricados en PVC.	NUMERO	200
1.6	Lasos para salto de 2.50 mts en fibra sintética y mango de caucho giratorio.	NUMERO	200

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 40

1.7	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	35
1.8	Balón de Mini- Baloncesto cubierta en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundos, tipo vulcanizado enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad.	NUMERO	35
1.9	Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, suave construcción tipo laminado al calor	NUMERO	35
1.10	Mallas para mini futbol tipo cabaña N.3, fabricadas en Nylon	NUMERO	4
1.11	Balones de futbol laminado N° 3 Saltarín.	NUMERO	6
1.12	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaque Tetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawallano.	NUMERO	200
1.13	Paletas de Agua diferentes sabores (inauguración y clausura)	NUMERO	1.300
1.14	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	100
1.15	Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm	NUMERO	20
1.16	Pitos Fox 40	NUMERO	3
1.17	Cinta Adhesiva transparente gruesa. Ancho de 48 mm x 100 mts., recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras.	NUMERO	4
1.18	Cinta de papel de 50 yardas (3 color verde y 3 blanco).	NUMERO	6
1.19	Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 85 cm.	NUMERO	20
1.20	Servicio de Transporte de bandas de paz de las instituciones educativas, para el desfile inaugural del evento.	NUMERO	2
1.21	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos y anexos del respectivo proceso de selección.

1. Cumplir el objeto del contrato, las especificaciones y actividades, y con la propuesta presentada.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 40

2. Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de los eventos institucionales contemplados en el presente contrato.
3. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
4. Acompañar al Municipio en la realización de las visitas técnicas que se requieran para conocer, verificar y concretar que el sitio propuesto para el evento sean los adecuados para las actividades a desarrollar.
5. Realizar acompañamiento en la realización del evento, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
6. Garantizar la ejecución de los eventos y certámenes en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
7. Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
8. El contratista deberá garantizar a la entidad la entrega de los elementos, alimentos y servicios descritos en las especificaciones técnicas en los sitios de las actividades conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.
9. Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10. Realizar la entrega de la alimentación (refrigerios y los contemplados en las especificaciones técnicas), en las cantidades, calidades y en óptimas condiciones salubridad e inocuidad previa concertación con el Supervisor.
11. Para la entrega de los alimentos contenidos en las especificaciones técnicas, el contratista deberá contar con las personas idóneas y certificadas en manipulación de alimentos.
12. Realizar la ambientación de los espacios donde se realice las actividades, eventos o certámenes, según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.
13. Contar con la capacidad para desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística.
14. Todos los costos y gastos cobrados por el contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberán ser comprobables y demostrados en el momento de presentar la respectiva factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos, informes y demás, que soportan los valores facturados.
15. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y a la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato, atendiendo las normas vigentes en materia contractual.
16. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
17. EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
19. Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a él lo haya lugar. Para tal fin deberá allegar mensualmente con la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 40

correspondiente factura o documento equivalente, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligada a hacerlo.

20. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato.
21. Si durante el desarrollo del objeto contractual surgen excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en el alcance del proceso, necesarias para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre el Municipio y el contratista y con sujeción a los precios de mercado.
22. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que los mismos se encuentren dentro del objeto contractual.
23. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
24. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
25. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
26. Asumir los gastos de transporte de los insumos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
27. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
28. Concertar la fecha en las que se realizarán las actividades con la supervisión del contrato.
29. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
30. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
31. Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
32. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
33. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
34. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
35. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 40

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contrato.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La secretaria de cultura deporte y recreación con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron, asociados con el objeto del presente estudio y las cuales nuestra entidad adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se procedió a consultar en la base de datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

No. de proceso	PSMC 002-2026
Entidad	MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO COMO APOYO AL EVENTO CULTURAL QUE SE DESARROLLARA EN EL MARCO DEL PRIMER ENCUENTRO DE TRADICIONES Y FIESTAS CAMPESINAS EN EL PAUJIL CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA
Tipo de proceso	Mínima Cuantía

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 40

Autorizaciones y Permisos	No registra															
Forma de pago	Un único pago. Se cancelará una vez se presente informe de ejecución de las actividades con sus respectivos soportes para su legalización.															
Plazo de ejecución	1 Mes															
Inversión/Funcionamiento	INVERSIÓN															
Contratista	Grupo Empresarial Monarca S.A.S.															
Cuantía del contrato	\$ 30.000.000 Colombiano															
Multas o sanciones	No registra															
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27-02-2026	Fecha Terminación	27-03-2026												
Garantías	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr></table>				Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	Pago de salarios	Plazo del contrato y tres (03) años más	5% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato													
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato													
	Pago de salarios	Plazo del contrato y tres (03) años más	5% del valor del contrato													
No. de proceso	DC-ED-SMC-038-2025															
Entidad	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ															
Objeto	SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL, SUMINISTRANDO LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LAS VIII OLIMPIADAS DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES SINTRENALISTAS 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL															
Tipo de proceso	Mínima Cuantía															
Autorizaciones y Permisos	No registra															
Forma de pago	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.															

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 40

	<p>El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.</p> <p>En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.</p> <p>El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.</p>			
Plazo de ejecución	53 DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	INVERSIÓN			
Contratista	Eberley Murcia George			
Cuantía del contrato	\$ 30.000.000 Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	07-10-2025	Fecha Terminación	30-11-2025
Garantías				
	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondran	Plazo del contrato y seis (6) meses más		10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más		10% del valor del contrato

No. de proceso	058 CMNC-2024
Entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL COMO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ASOCIATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ
Tipo de proceso	Cantidad mínima

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 40

Autorizaciones y Permisos	No registra																		
Forma de pago	El Municipio realizará a favor del contratista, pagos parciales o proporcional a las actividades realizadas, una vez se presten los servicios y se entreguen los elementos, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales.																		
Plazo de ejecución	10 días																		
Inversión/Funcionamiento	Inversión																		
Contratista	S&L AMAZONIA S.A.S																		
Cuantía del contrato	\$30.200.000 PESO COLOMBIANO																		
Multas o sanciones	No registra																		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28/12/2024	Fecha Terminación	31/12/2025															
Garantías	<table><tr><th>CLASE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr></table>				CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Calidad de los Bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Calidad de los Servicios	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO																
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																
	Calidad de los Bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																
	Calidad de los Servicios	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más																	

4.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-003-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA RUEDA DE NEGOCIOS DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No Registra
Forma de pago	Un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, o según el porcentaje y valor de ejecución reportado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos que se describen a continuación, certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados y acta de liquidación, en caso que aplique. N SOLO PAGO El municipio pagara el valor del contrato culminada su ejecución,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 40

	previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibido de satisfacción por parte del supervisor.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA		
Cuantía del contrato	\$ 34.935.672 Peso Colombiano		
Multas o sanciones	No Registra		
Cronograma del proceso:	Fecha Inicio	24/02/2026	Fecha Terminación 23/03/2026
Garantías			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
	Pago de salarios	Plazo del contrato y tres (03) años más	5% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato

No. de proceso	INV-PUB-OAJC 033-2025
Objeto	LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSEJO MUNICIPAL LOCAL DE JUVENTUDES Y CONSULTA INTERPARTIDISTA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No Registra
Forma de pago	El Municipio pagará el valor del contrato así: Un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos que se describen a continuación, certificado de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 40

	recibo a satisfacción de los servicios prestados y acta de liquidación, en caso que aplique.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2025, y/o previo cumplimiento de las actividades.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA			
Cuantía del contrato	\$ 50.000.000 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No Registra			
Cronograma del proceso:	Fecha Inicio	17/10/2025	Fecha Terminación	31/10/2025
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).</p> <p>Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:</p>			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses	10% del valor del contrato	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 40

		más		
	Pago de salarios	Plazo del contrato y tres (03) años más	5% del valor del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato	

La Entidad realizó un estudio de mercado para revisar el costo de los servicios logísticos con el fin de determinar el valor del contrato. Así mismo, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 Análisis del mercado, oferta y demanda.

4.3.1 Análisis del mercado

Las cadenas productivas desde una perspectiva tradicional se han definido en torno a la secuencia de actividades requeridas para elaborar un producto, que puede ser un bien o un servicio. Cada una de esas actividades o etapas que participan en el proceso constituye un eslabón en el proceso de fabricación o en el de prestación de dicho servicio pasando por la transformación, la distribución y comercialización hasta llegar al consumidor final.

4.3.2. Oferta

El municipio de Florencia, ha establecido que el valor estimado para la presente contratación se determinó con la base en la información presentada por empresas, para lo cual relacionamos los costos de cada una de las cotizaciones obtenidas.

Los respectivos proveedores cuentan con un objeto social y comercial relacionado con la prestación de servicios logísticos en eventos culturales, institucionales y deportivos.

4.4 Variables para calcular el presupuesto:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones) a tres (3) empresas del sector económico requerido:

Estudio De Mercado

Para el presente estudio mercado se tomó como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas por el municipio a proveedores de la región.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 40

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el análisis de precio según las cotizaciones suministradas de tres proveedores. Los proveedores del servicio son todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que dentro de su objeto social ofertan servicios logísticos con un variado portafolio de servicios para atender cualquier tipo de necesidad, brindando soluciones integradas, a las empresas en procesos de transformación, además de intervenir en la elaboración de estrategias enfocadas a la permanencia y crecimiento de la organización.

El análisis de precios es de gran importancia porque proporciona las claves para comprender el comportamiento del mercado, ya que nos permite evidenciar si el precio propuesto es razonable en comparación con los precios actuales o recientes. La entidad realizó un análisis de precios del mercado con base en tres cotizaciones obteniendo el siguiente resultado:

Con base en las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el valor unitario promedio:

ITEM	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR TOTAL COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR TOTAL COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VALOR TOTAL COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	Realizar el evento deportivo y recreativo denominado "Chiqui Fútbol" en el municipio de Florencia.									
1.1	Bakin de 3 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 1.700.000
1.2	CAMISETA: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados- Tallas a escoger	NUMERO	40	\$ 90.000	\$ 3.600.000	\$ 80.000	\$ 3.200.000	\$ 100.000	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 40

1.3	Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diametro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	550	\$ 30.000	\$ 16.500.000	\$ 25.000	\$ 13.750.000	\$ 35.000	\$ 19.250.000	\$ 16.500.000
1.4	Ula ula en variedad de colores en caucho enterizo	NUMERO	200	\$ 28.000	\$ 5.600.000	\$ 18.000	\$ 3.600.000	\$ 38.000	\$ 7.600.000	\$ 5.600.000
1.5	Conos tipo flexible didácticos de 30 cm fabricados en PVC.	NUMERO	200	\$ 37.000	\$ 7.400.000	\$ 27.000	\$ 5.400.000	\$ 47.000	\$ 9.400.000	\$ 7.400.000
1.6	Lasos para salto de 2.50 mts en fibra sintética y mango de caucho giratorio.	NUMERO	200	\$ 17.000	\$ 3.400.000	\$ 7.000	\$ 1.400.000	\$ 27.000	\$ 5.400.000	\$ 3.400.000
1.7	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	35	\$ 150.000	\$ 5.250.000	\$ 130.000	\$ 4.550.000	\$ 170.000	\$ 5.950.000	\$ 5.250.000
1.8	Balón de Mini-Baloncesto cubierta en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundos, tipo vulcanizado enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad.	NUMERO	35	\$ 130.000	\$ 4.550.000	\$ 110.000	\$ 3.850.000	\$ 150.000	\$ 5.250.000	\$ 4.550.000
1.9	Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, suave construcción tipo laminado al calor	NUMERO	35	\$ 130.000	\$ 4.550.000	\$ 110.000	\$ 3.850.000	\$ 150.000	\$ 5.250.000	\$ 4.550.000
1.10	Mallas para mini futbol tipo cabaña N.3, fabricadas en Nylon	NUMERO	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000	\$ 400.000	\$ 1.600.000	\$ 1.400.000
1.11	Balones de futbol laminado N° 3 Saltarín.	NUMERO	6	\$ 180.000	\$ 1.080.000	\$ 150.000	\$ 900.000	\$ 210.000	\$ 1.260.000	\$ 1.080.000
1.12	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaque Tetra Pak, acompañado pastel de	NUMERO	200	\$ 11.000	\$ 2.200.000	\$ 9.000	\$ 1.800.000	\$ 13.000	\$ 2.600.000	\$ 2.200.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 40

	pollo y/o sándwich y/o pan hawallano.									
1.13	Paletas de Agua diferentes sabores (inauguración y clausura)	NUMERO	1.300	\$ 2.500	\$ 3.250.000	\$ 2.000	\$ 2.600.000	\$ 3.000	\$ 3.900.000	\$ 3.250.000
1.14	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	100	\$ 7.000	\$ 700.000	\$ 5.000	\$ 500.000	\$ 9.000	\$ 900.000	\$ 700.000
1.15	Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm	NUMERO	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000	\$ 30.000	\$ 600.000	\$ 70.000	\$ 1.400.000	\$ 1.000.000
1.16	Pitos Fox 40	NUMERO	3	\$ 55.000	\$ 165.000	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 65.000	\$ 195.000	\$ 165.000
1.17	Cinta Adhesiva transparente gruesa. Ancho de 48 mm x 100 mts., recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras.	NUMERO	4	\$ 35.000	\$ 140.000	\$ 25.000	\$ 100.000	\$ 45.000	\$ 180.000	\$ 140.000
1.18	Cinta de papel de 50 yardas (3 color verde y 3 blanco).	NUMERO	6	\$ 12.000	\$ 72.000	\$ 8.000	\$ 48.000	\$ 16.000	\$ 96.000	\$ 72.000
1.19	Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 85 cm.	NUMERO	20	\$ 7.000	\$ 140.000	\$ 5.000	\$ 100.000	\$ 9.000	\$ 180.000	\$ 140.000
1.20	Servicio de Transporte de bandas de paz de las instituciones educativas, para el desfile inaugural del evento.	NUMERO	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 800.000	\$ 1.600.000	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 2.000.000
1.21	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL				VALOR TOTAL COT. 1	\$ 69.697.000	VALOR TOTAL COT. 2	\$ 55.833.000	VALOR TOTAL COT. 3	\$ 83.561.000	\$ 69.697.000

4.5 Valor estimado del contrato

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del proceso es hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$69.697.000)**, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 40

4.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	El MUNICIPIO pagará el total del valor del contrato culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor.	Única vez

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de, RUT y Acta de Inicio.
3. Informe del contratista y evidencias de acuerdo con la naturaleza del Contrato
4. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
5. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
6. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
7. Factura o documento soporte.
8. Certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”, el cual deberá corresponder al valor efectivamente ejecutado en el periodo e incluir la amortización del anticipo cuando haya lugar, de manera que exista concordancia entre el valor reportado en SECOP, la factura presentada y el valor neto a pagar.
11. Entrada almacén. Aplica / No aplica.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 40

contratación la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 450 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** cuyo monto está tasado para la vigencia 2026 en **\$78.790.725**.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará / aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

Por su parte el art 94 de la ley 1474 de 2011 expresa: **“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 40

que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación”.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

PERFIL DEL OFERENTE:

PERFIL PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo un (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio.

PERFIL PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo un (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara y Comercio.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 40

de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 40

anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 40

de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 40

aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 40

cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades el código 4664.

VIII. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

IX. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

X. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 40

XI. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

XII. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIV. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XV. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado Y Vigencia

La cuantía será del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 40

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Asegurado

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Florencia con NIT No. 800.095.728 - 2.

Criterio Diferencial en caso del Proponente ser MIPYMES:

Con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la Oferta será la siguiente:

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Florencia, con NIT No. 800.095.728 – 2, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total, y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta, La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.

Dichas calidades de Mipymes se acreditará conforme lo dispone el Decreto 1860 de 2021.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 40

efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

XVI. ACREDITACIÓN SG-SST Y ESTANDARES MINIMOS SGSST

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, el proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se evidencie la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST y su respectiva calificación.
- ✓ Formulario de autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST – Ministerio del Trabajo que haga constar que el proponente cuenta con la aplicación de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST vigente, conforme a la Resolución.

7.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato.

7.3 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada, lo anterior, con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número, el alcance de éstos y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Los oferentes deberán contar con la experiencia general y específica, con su valor expresado en SMMLV y acreditando el cumplimiento de los siguientes criterios:

A. GENERAL:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
TRES (03)	Deberá acreditar tres (03) contratos cuyo objeto tengan relación con la prestación de servicios de operación logística y/o ejecución de eventos culturales en los cuales	Cada uno de los contratos deberá contar con un valor igual o superior al 100% del presupuesto

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 40

	se hayan desarrollado actividades logísticas asociadas, tales como el suministro de alimentación y/o hidratación suscrito con entidades públicas o privadas.	oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (39,806 SMLV) .
--	--	---

B. ESPECÍFICA:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
UN (01)	El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (01) contrato, cuyo objeto esté directamente relacionado con la operación logística, organización y ejecución de eventos deportivos y/o recreativos. El contrato aportado deberá demostrar la ejecución de eventos deportivos que involucren componentes tales como organización de competencias, coordinación de participantes, apoyo logístico en escenarios deportivos, entrega de elementos deportivos o premiación.	El valor de este contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (39,806 SMLV) .

Nota 1: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante los siguientes documentos:

- ❖ Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato
- ❖ Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente. El proponente debe diligenciar el formato anexo resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 40

- En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.
- En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.
- En cuanto a persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
- El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.
- Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación y/o resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 40

7.4 PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá garantizar un equipo de trabajo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, para lo cual se requiere la conformación de un equipo de trabajo idóneo que garantice la adecuada ejecución técnica, operativa y administrativa del contrato. De acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, la planeación, organización y ejecución del evento denominado Chiqui Fútbol, así como el suministro de alimentación, hidratación, logística operativa, coordinación de participantes, implementación deportiva y acompañamiento en campo.

La naturaleza de estas actividades implica la concurrencia de múltiples componentes técnicos y operativos que deben ejecutarse de manera simultánea y coordinada, tales como:

- ✓ Dirección y coordinación general del proyecto
- ✓ Organización y ejecución operativa de actividades deportivas
- ✓ Acompañamiento técnico en el desarrollo físico de los participantes
- ✓ Supervisión de condiciones de calidad e inocuidad en el suministro de alimentos
- ✓ Apoyo logístico en campo y atención a participantes

En este sentido, la entidad requiere un equipo de trabajo estructurado por perfiles que respondan de manera directa a cada uno de estos componentes, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo conformado por el personal requerido para la operación logística, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación académica y experiencia establecidos en el presente documento.

El personal Operativo debe acreditar los siguientes requisitos para la prestación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA		
		GENERAL	ESPECIFICA	ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR
PERSONAL LOGISTICA				
COORDINADOR LOGISTICO	Profesional en áreas administrativas y/o contables, Con posgrado en áreas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo o afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de dos contratos, cuyo objeto esté relacionado como monitor o preparador deportivo con entidades públicas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificar, coordinar y supervisar la ejecución logística de las actividades deportivas, recreativas y comunitarias objeto del contrato. ✓ Coordinar la disposición y uso adecuado de recursos logísticos requeridos para cada actividad ✓ Articular el desarrollo de las actividades con el equipo técnico, operativo y de apoyo, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido. ✓ Supervisar el montaje,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 40

				desarrollo y desmontaje de los eventos, verificando condiciones técnicas, operativas y de seguridad.
COORDINADOR OPERATIVO DEPORTIVO	Profesional en deporte, educación física, recreación o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Dos (02) contratos con Entidades Públicas, cuyo objeto sea la coordinación, organización o ejecución de actividades deportivas, tales como torneos, juegos intercolegiados.	✓ Coordinar la ejecución operativa de las actividades deportivas. ✓ Apoyar la organización y desarrollo de eventos deportivos. ✓ Articular el personal de apoyo en campo. ✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas. ✓ Apoyar la logística operativa durante la ejecución del contrato.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en cualquier formato.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- 4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Diploma o Acta de Grado)
- 5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
- 6) Antecedentes profesionales
- 7) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato, si lo tienen
- ✓ Objeto (si aplica)
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Valor final ejecutado
- ✓ Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- ✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 40

Nota: Se deberá anexar carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal, donde se indique que el equipo mínimo de trabajo se encuentra disponible para la ejecución y con una disponibilidad de tiempo del 100%.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
A2026000650 Del 18 De Marzo De 2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.01 – Sgp – propósito general – deporte y recreación	\$69.697.000
TOTAL				\$69.697.000

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015**. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibidem** señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *“Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”*.

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibidem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista y a favor del municipio como asegurado, de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 40

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (05) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Florencia, identificada con NIT No 800.095.728 – 2 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Florencia, identificada con NIT No 800.095.728 – 2 y el contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 40

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

11. SUPERVISION

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por el Secretario de Cultura, Deporte y Recreación o quien haga sus veces, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

12. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 40

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 40

podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Para constancia se firma por los estructuradores;

ORIGINAL FIRMADO
Nombre: JUAN MIGUEL VARGAS GARCÍA
Cargo: Secretario de Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó:	Deison Leandro Tique Bastidas	Abogado - Secretaría de Cultura deporte y Recreación	ORIGINAL FIRMADO
-----------	-------------------------------	--	-------------------------